



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 105 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 25 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N° 310-2016-SANIPES/OA-URH de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 2923-2016-SANIPES/OA de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 649-2016-SANIPES/OAJ de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18°, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la Secretaría General, es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES, constituye la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, estando en uso de su descanso físico vacacional el Abg. Aldo Polack Cavassa, resulta pertinente encargar las funciones de la Secretaría General, a efectos que se ejerza las facultades del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

Que, por medio del Informe N° 310-2016-SANIPES/OA-URH de fecha 25 de octubre de 2016, la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Alta Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, considera pertinente emitir un acto resolutivo de la titular de la Entidad, que encargue al Econ. Edmundo Vargas Panizo las funciones de la Secretaría General del SANIPES, en adición a sus funciones que viene ejerciendo como Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, a fin de garantizar la operatividad de la citada unidad orgánica;



Que, mediante Memorando N° 2923-2016-SANIPES/OA de fecha 25 de octubre de 2016, la Oficina de Administración dispone que este despacho realice las acciones necesarias, para la encargatura de la Secretaría General del SANIPES, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través de su Informe N° 310-2016-SANIPES/OA-URH;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establecen que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Econ. EDMUNDO VARGAS PANIZO, las funciones de la Secretaría General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a partir del 25 al 31 de octubre de 2016, en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

